



[F I D E S O L]

CaIT Centro de apoyo a la Innovación Tecnológica.

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO

Expte.- FDS IE/001/2022

Tipología.- Procedimiento abierto simplificado (art. 159.6 LCSP)

Contratación de suministro de equipos informáticos o de infraestructura TIC en general. Línea de Internet de las Cosas (IOT)

D. JUAN MANUEL LOMBARDO ENRIQUEZ, como Director General y Gerente de la Fundación I+D del Software Libre (G18799874), con facultades delegadas (poderes) otorgados por el órgano de contratación a estos efectos, (*delegación en virtud del artículo 61 apartado 1 y 2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en lo sucesivo, LCSP*), y poderes otorgados ante Notario (*Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Francisco Gil del Moral, en escritura a fecha 30 de junio de 2009, con el número 1.645 de su protocolo, y a su vez por apoderamiento otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. José Luis Ruiz Abad, en escritura a fecha 9 de julio de 2020, con el número 1.584 de su protocolo*), considerando que con los poderes referidos se colma el requisito estipulado en el artículo 61.2 LCSP., mediante el presente documento procede, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la LCSP a la adjudicación del contrato de suministro del procedimiento negociado sin publicidad, expediente **FDS IE/001/2022**.



Financiado por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, con la cofinanciación, en un 80%, por el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, dentro del Objetivo Específico 1 «Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación» y de la programación financiera de la medida A1112059E0 «Infraestructuras investigación e innovación (privadas, incluidos parques científicos)». Código de proyecto IE18_0036_FIDESOL.

ANTECEDENTES:

1. Consta en el perfil del contratante de la Fundación I+D del Software Libre (<https://www.fidesol.org/#sec-profile>) publicación del expediente FDS IE/001/2022 con la documentación que en el mismo consta de conformidad a lo dispuesto en la L.C.S.P., entre otra:

- Anuncio de licitación.
- Pliego de cláusulas administrativas.
- Pliego de requisitos técnicos.
- Memoria justificativa.
- Aprobación del expediente y certificación de la existencia de crédito
- Mesa de Contratación y anuncio de reuniones
- Actas de la Mesa de Contratación

2. Dentro de esta documentación consta, tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas como en el Pliego de Requisitos Técnicos, referencia al equipamiento sobre los que podrían presentarse ofertas de licitación, con la siguiente descripción, en concreto para la Línea Internet de las Cosas (IoT):

- **8 Sensores:** 3 de movimiento, 3 térmicos y 2 lumínicos, integrables con los entornos IoT de Google Home/Assistant, de Amazon Alexa y de Apple HomeKit.
- **9 Enchufes inteligentes:** 5 enchufes que soporten un amperaje de 16A o superior y 4 enchufes que soporten un amperaje superior a 20A, que sean integrables con los entornos de IoT Google Home/Assistant, de Amazon Alexa y de Apple HomeKit.
- **8 Bombillas inteligentes** de tipo tira de led o estándar (se valorará incluir de los dos tipos), integrables con entornos IoT de Google Home/Assistant, de Amazon Alexa y de Apple HomeKit.
- **1 Cerraduras inteligente** con biometría que se pueda controlar de forma inalámbrica y que sea integrables con los entornos de IoT Google Home/Assistant, de Amazon Alexa y de Apple HomeKit.
- **2 Cámaras:** 1 cámara de reconocimiento facial, con capacidad de detección de varias personas de forma simultánea y con la mayor resolución posible; y 1 cámara termográfica, con capacidad de detección de temperatura corporal de una persona con un rango de precisión mínimo de $\pm 0.5^{\circ}\text{C}$.

1 Router firewall con balanceo de carga, multi WAN y administración vía web.

3. En fechas 1 y 8 de junio de 2022 se celebraron reuniones de la Mesa de Contratación. Las actas de las reuniones constan alojadas en el perfil del contratante. Sin perjuicio de ello, destacar:

- En la mesa de contratación de fecha 1 de junio de 2022, tras la comprobación de las ofertas recibidas y apertura de las mismas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.6 LCSP y concordantes, se dejó constancia, como consta en la referida acta, que únicamente se había presentado una oferta a fecha 25 de mayo de 2022 a las 16.23.19 presentada por la entidad: BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L. (B-93209898).
- Respecto a la documentación recibida por el anterior licitador, por la mesa se acordó por unanimidad requerir al licitador para que aportase la siguiente información y/o documentación: *“Descripción técnica de cada uno de los equipos y/o materiales, detallando el objeto de suministro de forma individualizada con sus características técnicas.”*, concediéndole un plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente al requerimiento, según establece el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- La Mesa de Contratación celebrada a fecha 8 de junio de 2022, una vez transcurrió el plazo concedido al licitador en los términos anteriormente expuestos, procedió a la apertura de la documentación enviada por el licitador BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L según el referido requerimiento. En virtud del requerimiento efectuado y documentación aportada, la Mesa alcanzó por unanimidad las siguientes conclusiones:
 1. Que la documentación requerida se ha enviado dentro del plazo conferido para ello.
 2. Que la información y/o documentación solicitada se ha entregado, teniéndose por conforme y cumplido el requerimiento efectuado.
- Del mismo modo, la Mesa de Contratación de fecha 8 de junio de 2022, respecto a la oferta presentada por el licitador, dejó constancia en Acta:

-
1. Se deja constancia que la oferta, que envió en tiempo y forma el único licitador del presente expediente, BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L., asciende a la suma de 4.500,00 euros IVA no incluido.
 2. Es una oferta que respeta el presupuesto de licitación del presente procedimiento para el suministro objeto de éste.
 3. En consecuencia, y aplicando el Anexo VIII del pliego de cláusulas administrativas, anexo relativo a “Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja”, debe concluirse que la oferta presentada no es una oferta anormalmente baja.
 4. La puntuación que se dió a la oferta, en aplicación del Anexo VII de los pliegos de cláusulas administrativas, asciende a 90 puntos.
- Por último, y en relación con lo anterior, la Mesa de Contratación propone adjudicar el presente expediente a la empresa BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L. lo que se comunicará al órgano de contratación.
4. De conformidad al artículo 150.1 y concordantes de la LCSP, el Presidente de la Mesa de Contratación, que lo es a su vez de Fundación I+D del Software Libre, comunicó a fecha 10 de junio de 2022 propuesta de adjudicación, conforme al resultado de la reunión de la Mesa de Contratación celebrada a fecha 8 de mayo de 2022.

MOTIVACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Expuestos los anteriores antecedentes que fundamentan la presente resolución, a continuación se procede a la motivación de la misma.

Conforme consta en los antecedentes del presente procedimiento de licitación, el material a suministrar bajo el presente procedimiento abierto simplificado ya se licitó con anterioridad, bajo la denominación del expediente FDS IE/001/2020 que consta en el perfil del contratante, en la modalidad de procedimiento abierto simplificado, constando que en este procedimiento quedó desierto o sin presentación de ofertas el Lote 2 y 4.

Por otro lado, el material a suministrar bajo el presente procedimiento abierto simplificado se licitó posteriormente, bajo la denominación del expediente FDS IE/003/2021 que consta en el perfil del contratante, en la modalidad de negociado sin publicidad, constando que en este procedimiento quedó desierto o sin presentación de ofertas.

Se procedió a iniciar un nuevo procedimiento de licitación, bajo el presente procedimiento simplificado, acudiendo a la tramitación contemplada en el artículo 159.6 LCSP,, constando en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 1 de junio de 2022 que la única oferta presentada fue la realizada por la empresa **BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.** (CIF B-93209898).

Del mismo modo, consta en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 8 de junio de 2022, el contenido que se ha referido anteriormente, en los puntos anteriores, siendo que como se ha expuesto consta:

1. La empresa BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L., presentó en tiempo y forma una oferta económica en el presente procedimiento que asciende a la suma de 4.500,00 euros IVA no incluido. Esta oferta es enviada el día 25 de mayo de 2022.
2. La anterior oferta es la única oferta presentada en el presente procedimiento una vez se publicó el anuncio de licitación y demás documentos en el perfil del contratante de Fidesol.
3. La oferta respeta el presupuesto de licitación del presente procedimiento para el suministro objeto del mismo.
4. La oferta no es una oferta anormalmente baja.
5. La puntuación obtenida asciende a 90 puntos.
6. Esta oferta motivó que la Mesa de Contratación propusiera adjudicar el presente expediente a la empresa BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L., siendo comunicado tal propuesta por el Presidente de la Mesa de Contratación.

La oferta económica presentada por BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L., para el suministro de los equipos que constan en su oferta técnica, se realizó en los siguientes importes:

- | | |
|--------------------|----------------|
| 1. Base imponible: | 4.500,00 euros |
| 2. IVA 21%: | 945,00 euros |
| 3. Total: | 5.445,00 euros |

Expuesto lo anterior, debe indicarse que el motivo y fundamentación de la adjudicación a favor de la anterior empresa es completamente objetivo, una vez que ha quedado

constatada que la oferta presentada por la empresa **BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L** es la **única oferta presentada en el presente procedimiento** y que esta oferta, según indica la Mesa de Contratación y se ha comprobado, es conforme a los criterios de adjudicación.

Es un hecho objetivo que solamente se ha recibido una oferta que ha sido admitida por la Mesa de Contratación, como consta en las actas alojadas en el perfil del contratante, y como consecuencia de lo anteriormente expuesto, procede la adjudicación del presente procedimiento, y en consecuencia del contrato de suministro, a la mercantil BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.3 L.C.S.P se determina que la adjudicación y consecuente firma del contrato de suministro con la anterior empresa, respetará la oferta presentada por el licitador y respetará en todo caso la condiciones, cláusulas o estipulaciones de suministro estipulados en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas del presente procedimiento.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Por lo expuesto anteriormente, se resuelve la adjudicación del contrato de suministro, expediente FDS IE/001/2022, tramitado a través de procedimiento abierto simplificado contemplado en el artículo 159.6 LCSP, y de conformidad a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas y demás documentación referida en los antecedentes del presente escrito, a la mercantil **BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L. (B-93209898)**, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 LCSP, lo que será comunicado a todos los licitadores de conformidad a lo dispuesto en el art. 151 LCSP y publicado en el perfil del contratante.

Hágase saber asimismo, que el contrato al que se refiere el artículo 153 de la LCSP debe formalizarse en el plazo de 15 días hábiles.

En Granada, a 13 de junio de 2022.

D. JUAN MANUEL LOMBARDO ENRIQUEZ